

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 27 JUNIO 2011      En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
    11:10              12:20

SESION:  
EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u> .
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> .

D <sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI
D. EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	SI
D <sup>a</sup> SUSANA M <sup>a</sup> LÓPEZ PÉREZ	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D <sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
D <sup>a</sup> ENCARNACIÓN M <sup>a</sup> MARTÍNEZ DÍAZ	SI
D <sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI .

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Antes del comienzo del Pleno, el Sr. Presidente explica la forma en la que se desarrollarán las sesiones del mismo, tras lo cual se inicia el estudio y debate de los asuntos del orden del día.

---

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011:

El Acta queda aprobada por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

---

1.1.- Resolución núm. **733** de fecha 13 de junio de 2011, de la Alcaldía, sobre estructura de la Administración Ejecutiva del Ayuntamiento y nombramiento de Delegados de Área.

---

El art. 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a esta Alcaldía, entre otras funciones, la de establecer la organización y estructuración de la administración municipal ejecutiva.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el artículo 124.4 letra k), de la ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local DISPONGO

PRIMERO.- La Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las siguientes Áreas:

- Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines
- Hacienda y Administración Pública
- Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo
- Seguridad y Movilidad
- Cultura, Educación, Deportes y Juventud
- Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación
- Participación Ciudadana y Coordinación de los Distritos

SEGUNDO.- Nombrar, como Titulares, Delegados de las Áreas a continuación relacionadas, a los siguientes Capitulares y miembros de la Junta de Gobierno:

- Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, D. Maximiliano Vílchez Porras.
- Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup> Asunción Fley Godoy.
- Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, D. Gregorio Serrano López.
- Seguridad y Movilidad, D. Demetrio Cabello Torés.
- Cultura, Educación, Deportes y Juventud, D<sup>a</sup> María del Mar Sánchez Estrella.
- Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, D<sup>ña</sup>. María Dolores de Pablo-Blanco Oviden.
- Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, D. Eduardo Beltrán Pérez García.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución núm. **734** de fecha 13 de junio de 2011, sobre nombramiento de los miembros y del Secretario de la Junta de Gobierno Local, así como periodicidad de las sesiones de la misma.

---

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal.

La Junta de Gobierno es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste

corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Tras la constitución de la nueva Corporación se hace necesario proceder a determinar la composición y organización de la Junta de Gobierno, por lo que, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 126 de la Ley 7/1985, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Javier Landa Bercebal
- D<sup>a</sup> María del Mar Sánchez Estrella
- D<sup>a</sup> Asunción Fley Godoy
- D. Juan Francisco Bueno Navarro
- D<sup>a</sup> María Dolores de Pablo-Blanco Oliden
- D. Eduardo Beltrán Pérez García
- D. Maximiliano Vilchez Porras
- D. Gregorio Serrano López
- D. Francisco Luis Pérez Guerrero
- D. José Miguel Luque Moreno

SEGUNDO.- Nombrar a D. Demetrio Cabello Torés, como miembro no Concejel de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Nombrar Secretario de la Junta de gobierno Local y suplentes a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Concejal Secretario: D- José Miguel Luque Moreno
- Suplente primero: Doña María Dolores de Pablo-Blanco Oliden
- Suplente segundo: D. Maximiliano Vilchez Porras

CUARTO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla celebrará sesiones ordinarias semanalmente el viernes, salvo que éste coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebraría el día hábil anterior. La Junta de Gobierno no celebrará sesión ordinaria la semana en que se reúna el Pleno ordinario de la Corporación (ni durante el mes de agosto).

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución núm. **735** de fecha 13 de junio de 2011, sobre delegación de la convocatoria y Presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces, así como de la ordenación de la publicación ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por dicho órgano.

---

De conformidad con las atribuciones que reconocen a esta Alcaldía el artículo 122.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en D. Francisco Javier Landa Bercebal la convocatoria y la Presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces, así como la ordenación de la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad le sustituirán Dña. María del Mar Sánchez Estrella y Dña. Asunción Fley Godoy, por el expresado orden.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución núm. **737** de fecha 14 de junio de 2011, sobre delegación de la competencia para la autorización de matrimonios.

---

A tenor de lo establecido en los artículos 49.1 y 51.1 del Código Civil, en materia de autorización de matrimonio, y artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y 124.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Delegar en todos los Capitulares de esta Corporación la competencia atribuida a esta Alcaldía por los artículos 49.1 y 51.1 del Código Civil, para la autorización de matrimonios.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.5.- Resolución núm. **743** de fecha 16 de junio de 2011, relativa a la estructura de la Administración Municipal, de este Ayuntamiento.

---

Mediante acuerdo plenario de naturaleza orgánica de 29 de junio de 2007, publicado en el BOP nº 215, de 15 de septiembre del mismo año, se definieron los niveles esenciales de la organización municipal, sin perjuicio de las atribuciones de la Alcaldía para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores conforme a lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local.

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 11 de junio en sesión pública, de conformidad con lo previsto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por Resolución de esta Alcaldía de 13 de junio, se dio cumplimiento a la previsión contenida en art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las siete Áreas de Gobierno en que se estructura la nueva Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, y el nombramiento de los Titulares Delegados de las referidas Áreas de Gobierno .

La Alcaldía, teniendo como objetivo los principios generales establecidos en el art. 103.1 de la Constitución en relación con el art. 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, que el Ayuntamiento de Sevilla sirva con objetividad los intereses generales de la Ciudad, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública, considera necesario completar la estructura municipal con los sucesivos niveles en que se va a concretar la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y resaltar determinados contenidos competenciales de especial relevancia en alguna de las Áreas del nuevo Gobierno de la Ciudad.

Centrados en criterios de austeridad y de potenciación y puesta en valor de la función pública municipal, se reducirán los cargos públicos eventuales y de confianza y se suprimen los actuales puestos de Coordinadores/ras Generales, unificando los órganos directivos bajo la denominación de Direcciones Generales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

## DISPONGO

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las siete Áreas ya definidas y en una Delegación, en las que, a su vez, se integran los órganos directivos que se indican, que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial que se determine en las respectivas resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos a las Áreas o, en su caso, Delegación Municipal, que se detallan.

### A) ÁREAS

#### 1.- ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- Dirección General de Medio Ambiente
  - Servicio de Parques y Jardines
  - Servicio Administrativo de Parques y Jardines
  - Servicio de Protección Ambiental
  - Servicio de Estudios y Planificación
  - Servicio Especializado de la Agencia Local de la Energía
- Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo

#### 2.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
  - Servicio de Intervención
  - Servicio de Control Financiero
  - Servicio de Tesorería
  - Servicio de Gestión Presupuestaria
  - Tribunal Económico Administrativo
- Dirección General de Recursos Humanos



- Servicio de Recursos Humanos
- Portal de Empleado
- Dirección General de Administración Pública e Innovación
  - Servicio de Patrimonio
  - Servicio de Contratación
  - Servicio de Informática y Metodología
  - Coordinación administrativa de la AIE
  - Administración Electrónica
- Dirección General de Régimen Interior
  - Servicio de Gobierno Interior
  - Registro Municipal
  - Servicio de Estadística
  - Servicio de Cementerio
  - Servicio de Edificios Municipales
  - Servicio de Apoyo Jurídico y Planificación
- Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:
  - Agencia Tributaria de Sevilla
  - EMASESA
  - LIPASAM
  - TUSSAM
  - EMVISESA
  - Agrupación de Interés Económico

### 3.- ÁREA DE EMPLEO, ECONOMÍA, FIESTAS MAYORES Y TURISMO

- Dirección General de Empleo y Economía
  - Servicio de Promoción y Formación Empresarial
  - Servicio de Desarrollo Local
  - Servicio de Programas de Empleo
  - Servicio de Consumo
- Dirección General de Fiestas Mayores y Turismo

- Servicio de Fiestas Mayores
- Sección Técnica de Fiestas Mayores

- Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- MERCASEVILLA
- SEVILLA GLOBAL

4.- ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

- Policía Local
- Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos
- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

- Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte
- Servicio de Tráfico y Transportes
- Estación de Autobuses
- Servicio Especializado del Instituto del Taxi

5.- ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

- Dirección General de Cultura

- Servicio de Educación
- Servicio de Juventud

- Organismos, Empresas y otras entidades adscritas al Área

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- Instituto Municipal de Deportes

6.- ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN

- Dirección General de Asuntos Sociales

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales

- Dirección General de Familia y Salud

- Servicio de la Mujer
- Menores
- Servicio de Salud
- Servicio especializado del Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria
- Laboratorio Municipal
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

- Dirección General de Zonas de Especial Actuación

- Servicio de Cooperación al Desarrollo
- Ciudad
- Zona Polígono Sur
- Zona Tres Barrios- Amate

7.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

- Dirección General de Participación Ciudadana

- Servicio de Participación Ciudadana
- Distritos Municipales

B.- DELEGACIÓN

- DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

- Servicio de la Alcaldía
- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso
- Servicio de Presidencia
- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar
- Servicio de Apoyo jurídico
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, Prensa e Imagen corporativa
- Consejo Económico y Social.
- Oficina del Plan Estratégico

- Dirección General de Protocolo

- Servicio de Protocolo

Organismos, empresas y otras entidades adscritas a la Delegación

- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial
- Desevilla Digital Uno Televisión, S.A.

SEGUNDO.- Nombrar Titular de la Delegación de Relaciones Institucionales al Capitular y miembro de la Junta de Gobierno Local, Don Javier Landa Bercebal.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.6.- Resolución núm. **744** de fecha 17 de junio de 2011, por la que se subsana de error advertido en la Resolución de la Alcaldía núm. 743.

---

Por Resolución de Alcaldía de la 16 de junio de 2011, se determinó la estructura y alcance competencial de las siete Áreas y la Delegación que componen la nueva administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla conforme a las atribuciones encomendadas a la Alcaldía por la normativa de régimen local.

Advertido error material en la adscripción de la empresa municipal Desevilla Digital Uno Televisión S.A. y Sevilla Global, y, en uso de las facultades atribuidas, DISPONGO:

Subsanar error advertido en la Resolución de Alcaldía número 743, de 16 de junio de 2011, en lo relativo a la adscripción de las empresas municipales Desevilla Digital Uno Televisión, S.A. y Sevilla Global que deben quedar adscritas ambas al Área de Hacienda y Administración Pública en vez de a la Delegación de Relaciones Institucionales y al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.7.- Resolución núm. **745**, de fecha 17 de junio de 2011, sobre designación de Tenientes de Alcalde.

---

La Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal.

Tras la constitución de la nueva Corporación es necesario designar a los Tenientes de Alcalde, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.e) y en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno a continuación relacionados, por el orden que se especifica:

- D. Javier Landa Bercebal
- D. Juan Francisco Bueno Navarro
- Dña María del Mar Sánchez Estrella
- D. Maximiliano Vílchez Porras
- Dña. Asunción Fley Godoy
- D. Gregorio Serrano López
- D. Eduardo Beltrán Pérez García
- Dña. María Dolores de Pablo-Blanco Oliden
- D. Francisco Luis Pérez Gorrero
- D. José Miguel Luque Moreno

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, en la primera sesión que celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.8.- Resolución núm. **746** de fecha 17 de junio de 2011, por la que se designa a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

---

“El art. 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a esta Alcaldía, entre otras funciones, la de establecer la organización y estructuración de la administración municipal ejecutiva.

Por su parte, el art. 128 de la citada Ley reconoce a los Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentradas para regular y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, disponiendo, en su apartado tercero, que su Presidencia corresponderá, en todo caso, a un Concejal.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 124.4, letras “k” y “e”, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Designar Presidentes de las Juntas Municipales, como órganos de gestión desconcentrada de los distintos Distritos creados por el Pleno, a los siguientes Capitulares:

- Distrito Casco Antiguo: Dña. Amidea Navarro Rivas
- Distrito Macarena: Dña. Evelia Rincón Cardoso
- Distrito Nervión: Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Romero Rodríguez
- Distrito Cerro-Amate: D. José Miguel Luque Moreno
- Distrito Sur: D. José Luis García Martín
- Distrito Triana: D. Francisco Pérez Guerrero
- Distrito Macarena Norte: D. Juan García Camacho
- Distrito San Pablo-Santa Justa: D. Jaime Ruiz Rodríguez
- Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: D. Ignacio Flores Berenguer
- Distrito Bellavista-La Palmera: Dña. Pía Halcón Bejarano
- Distrito Los Remedios: Dña. Carmen Ríos Molina

**SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre”.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

## 2.- Creación de las Comisiones del Pleno.

---

De acuerdo con lo dispuesto en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en los arts. 38 y 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 85 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno, en el plazo de treinta días desde la constitución del Ayuntamiento, la creación, denominación y composición de las Comisiones del Pleno, a propuesta de la Alcaldía, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

En su virtud, y tras la determinación de las Áreas en que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, por Resolución de la Alcaldía número 733 de 13 de junio de 2011, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crean las siguientes Comisiones del Pleno:

- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines.
- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública
- Comisión de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.
- Comisión de Seguridad y Movilidad.
- Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Juventud
- Comisión de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
- Comisión de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

**SEGUNDO.-** Corresponde a las Comisiones del Pleno las funciones previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

El ámbito material de competencia de cada Comisión coincidirá con el del Área de Gobierno homónima y, además, el ámbito de la Comisión Especial de

Cuentas, Hacienda y Administración Pública incluirá los asuntos de competencia de la Delegación de Relaciones Institucionales.

TERCERO.- Las Comisiones del Pleno se integran por siete ( 7 ) Concejales, de los cuales cuatro (4) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular, 2 al Grupo Municipal Socialista y uno (1) al Grupo Municipal de Izquierda Unida, en proporción a los Concejales que tienen en el Pleno.

Por Resolución de la Alcaldía, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares y suplentes de las Comisiones.

CUARTO.- Se nombran Presidentes/as de las Comisiones del Pleno a los siguientes Capitulares:

- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines: **Ilmo. Sr. D. Maximiliano Vilchez Porras.**
- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública: **Ilma. Sra. Dña. Asunción Fley Godoy.**
- Comisión de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo: **Ilmo. Sr. D. Gregorio Serrano López**
- Comisión de Seguridad y Movilidad: **Ilmo. Sr. D. Francisco Luis Pérez Guerrero.**
- Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Juventud: **Ilma. Sra. Dña. Mª del Mar Sánchez Estrella**
- Comisión de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación: **Ilma. Sra. Dña. Mª Dolores de Pablo-Blanco Oliden**
- Comisión de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: **Ilmo. Sr. D. Eduardo Beltrán Pérez García.**
- Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones: **Ilmo. Sr. D. Eduardo Beltrán Pérez García.**

La presidencia de las Comisiones del Pleno tendrá voto de calidad.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que esta propuesta, en su opinión, tiene una serie de lagunas, por lo que solicita al Gobierno la aclare cuando considere conveniente.



Le preocupa, en cuanto a la constitución de las comisiones del Pleno, que si bien en la propuesta del Sr. Alcalde sobre un pacto por Sevilla, se establecía la Comisión Especial de Desconcentración, ésta no viene recogida en la propuesta que, hoy, se aprueba, por lo que sería conveniente saber si esta Comisión va a aparecer como tal, teniendo en cuenta que para Izquierda Unida, la participación, la descentralización administrativa en los distritos, la dotación de presupuesto de personal etc., tienen mucho que ver con la calidad democrática. Además, entre esas comisiones, está la Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, con lo cual, todavía le preocupa más el hecho de que no aparezca la Comisión Especial de Desconcentración.

Por otro lado, las comisiones del Pleno tienen que ver con la constitución del organigrama y, en este sentido, el Gobierno ha decidido establecer una estructura que, a su juicio, deja algunos elementos muy interesantes sin respuesta, como son los temas de Mujer, Educación, Salud, Edificios municipales o Consumo que, en dicho organigrama, se establecen como servicios, sin recoger claramente cuáles son las competencias.

Éstas son cuestiones que, reitera, le preocupan a Izquierda Unida por lo que, o bien el Gobierno las explica o, sencillamente, habría una especie de reducción de competencias horizontales, transversales que afectan a elementos muy desiguales, todavía, en la sociedad civil como, por ejemplo, los temas de Educación o Mujer, que, insiste, no se recogen con la categoría de delegación, sino de servicio.

Por todo ello, anuncia la abstención de su Grupo.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que el Portavoz de Izquierda Unida conoce, perfectamente, la importancia que para el Gobierno municipal tienen los pactos que se le han ofrecido a los grupos de la Oposición y el llegar a un acuerdo en todos ellos.

Entre esos pactos hay uno por la desconcentración del Ayuntamiento en cada uno de los distritos, lo que no sólo forma parte de ese documento que informaba de los mismos a la Oposición, sino que también es algo que se ha defendido por el Grupo Popular en la legislatura anterior, así como en el programa electoral y, también, por el actual Alcalde.

El hecho de que, hoy, no venga esa comisión de desconcentración al Pleno no significa que se renuncie a ella, sino todo lo contrario.

A este Pleno viene la relación de comisiones ordinarias que van a componer el desarrollo del Gobierno, con los demás grupos de la Oposición. Las comisiones extraordinarias tienen una especial relevancia y necesitan un especial estudio, como la de Desconcentración, siendo importante, y así se puso de manifiesto en la conversación sobre los distintos pactos, que para ellas existieran otras personas de la sociedad civil sevillana capaces de hacer aportaciones a determinados aspectos de la gobernanza de este Ayuntamiento.

El Equipo de Gobierno traerá, con la mayor brevedad posible, para ser aprobada, esta comisión de desconcentración que contará con personal interesado e interesante que pueda aportar datos suficientes para que esa desconcentración pueda llevarse a cabo. Y ése es el motivo por el que esta comisión extraordinaria no se ha recogido en esta propuesta.

Respecto de las políticas que ha echado en falta el Sr. Rodrigo Torrijos, o que no ve con categoría suficiente, señala que asuntos como el de la Mujer, la Educación, la Salud son absolutamente vitales e importantes para el desarrollo de este Gobierno. Y aunque ya se ha explicado en la Junta de Portavoces, reitera que, si bien hoy forman parte de los servicios, en un desarrollo posterior tomarán el protagonismo que se merecen.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

**SR. RODRIGO TORRIJOS:** Manifiesta: Que su Grupo se ha abstenido porque, desde el punto de vista programático, electoral, político y sociológico, era importante,

y así lo había comprometido con la ciudadanía en el debate electoral, la seguridad de que determinadas tareas, áreas o intervenciones públicas estuviesen bajo el paraguas de una delegación como tal. Así Izquierda Unida había comprometido una delegación de la Mujer, ya que, en Sevilla, aunque se ha avanzado mucho, quedan muchas conquistas por consolidar en cuanto a igualdad de género. Este Gobierno las ha establecido tal y como lo ha señalado el Sr. Bueno, con la voluntad expresada, pero sin identificarlas como una delegación, y lo mismo ha sucedido con los temas de Salud, Consumo o Edificios municipales.

De este modo, sin dudar de la inicial declaración del Grupo Popular sobre el esfuerzo y dedicación a estos asuntos, Izquierda Unida no comparte el hecho de que el Gobierno haya decidido no dotar a estas áreas de categoría de delegación, sino de servicio en el marco de unas áreas, aunque tampoco se opone a ello, quedando a la espera de esa formalización de competencias, tareas y desarrollo de mecanismos. Por ello, reitera, desde el punto de vista de una propuesta lógica, coherente con su proyecto programático, su programa electoral y su compromiso con los ciudadanos, su Grupo se ha abstenido.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que su Grupo ha votado a favor porque entiende que la de autoorganización es la primera de las potestades, que un Gobierno tiene cuando inicia su andadura, y, por tanto, la de dotarse de aquella estructura que entienda mejor sirva a los intereses y objetivos que ha comprometido con los ciudadanos. Aunque puede no compartirla, en este caso, porque no lea en esa estructura la importancia que puedan tener determinados temas, fundamentalmente de corte transversal, en el conjunto de las políticas a desarrollar por el Gobierno.

No obstante, considera que es obligación de la Oposición comenzar por dar un voto de confianza a lo que se manifiesta por el Portavoz del Grupo Popular en el sentido de que esta estructura será desarrollada, de alguna manera, por algún documento que aclare o identifique mejor la atribución de competencias a cada uno de estos órganos.

Efectivamente, continúa, se echa en falta determinado tipo de competencias o políticas en las que, sin duda, el Grupo Socialista va a hacer especial hincapié, como en las referidas a igualdad, accesibilidad u otras cuestiones de desarrollo horizontal de las políticas de gobierno, como la propia sostenibilidad, que deben estar presentes en todas y cada una de las áreas. Pero entiende que debe ser el Gobierno municipal quien dé muestras de ello con la atribución específica y la aclaración de algunas de las cuestiones de las que no se sabe exactamente en qué área, organismo o departamento se han enmarcado.

SR. BUENO NAVARRO: Entendiendo lo manifestado por los Portavoces de los Grupos de la Oposición, puesto que era lo que ponían en práctica cuando estos grupos gobernaban, señala que una de las cosas importantes que el Grupo Popular había anunciado era la reducción del número de delegaciones y, en base a ello, ha actuado.

Añade que el hecho de que se hayan reunido competencias en siete delegaciones no quiere decir, en ningún caso, que sean menos importantes y, en ese sentido, augura que no habrá motivos para criticar al Gobierno en cuanto a políticas de Mujer, Educación o Sanidad porque los hechos van a demostrar que, aún con siete delegaciones, va a ser capaz de hacer más de lo que otros han hecho.

Todo es cuestión de organización y el actual gobierno de la Ciudad ha decidido organizar el Ayuntamiento en siete delegaciones por razones de todos conocidas.

---

3.- Tomar conocimiento de escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces.

---

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se han remitido a esta Alcaldía escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales, suscritos por todos sus integrantes, comunicando su constitución y designación de Portavoces.

Por ello, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de los escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces, quedando establecido de la siguiente forma:

#### GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR

- Portavoz: D. Juan Francisco Bueno Navarro
- Portavoz Adjunto: D. Eduardo Beltrán Pérez García

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- Portavoz y Presidente: D. Juan Espadas Cejas

- Vicepresidenta Primera: Dña. M<sup>a</sup> Mercedes de Pablos Candón
- Vicepresidente segundo: D. Eugenio Suárez Palomares
- Portavoz adjunto primero: D. Antonio Muñoz Martínez
- Portavoz adjunto segundo: D. Alberto Moriña Macías

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

- Portavoz: D. Antonio Rodrigo Torrijos
- Portavoz Adjunta: Dña. Josefa Medrano Ortiz.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

4.- Periodicidad de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

---

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, el régimen de sesiones del Pleno.

En consecuencia, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria mensualmente, el último viernes de cada mes, a las 9.30 horas, salvo el mes de agosto, que no se celebrará sesión plenaria.

Cuando los días indicados fueran festivos, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil anterior.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

5.- Fijar el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación y aprobar la aplicación de derechos sociales a los Órganos Superiores y Directores Generales Funcionarios de esta Corporación.

---

Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente tendentes a aprobar el régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros de la Corporación y aprobación de la aplicación de Derechos Sociales a los órganos superiores y titulares de los Directivos que poseen la condición de funcionarios de carrera de esta Corporación, y vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y por la Intervención de Fondos Municipales, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Fijar el régimen de dedicación exclusiva para los cargos que a continuación se especifican y con las retribuciones que venían percibiendo hasta junio 2011, salvo que sus titulares renuncien expresamente a este régimen:

- Alcalde
- Portavoz
- Concejal de equipo de Gobierno y demás miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.
- Miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla no concejales.
- Concejal que no forma parte del equipo de Gobierno

En dichas retribuciones se encuentra ya aplicadas las reducciones retributivas aprobadas por Acuerdo plenario, de 27 de mayo de 2010, de acuerdo con los criterios establecidos por la FEMP tras la aprobación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de dedicación parcial para los cargos desempeñados por Concejales y por los miembros no concejales de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, que así lo soliciten expresamente, con los efectos determinados en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que implicará un mínimo de dedicación de veinte horas semanales.

TERCERO.- Las retribuciones del régimen de dedicación parcial se determinarán de forma proporcional a las retribuciones que corresponderían si las funciones del cargo se desempeñaran con exclusividad.

CUARTO.- Mantener las retribuciones aprobadas por los diferentes Acuerdos plenarios adoptados por la anterior Corporación para los titulares de los órganos directivos municipales.

QUINTO.- Las retribuciones fijadas en los Acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

SEXTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

SÉPTIMO.- A los titulares de los órganos superiores y los titulares de los órganos directivos que tengan la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de Derechos Sociales (Capítulo IV del Reglamento de Personal Funcionario), así como el régimen de prestaciones sociales reconocidas a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos, tomando como referencia las retribuciones correspondientes al puesto tipo Jefe de Servicio A1-29 con siete trienios.

OCTAVO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

NOVENO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO NAVARRO: Formula la siguiente enmienda: Añadir al final del punto 4º del acuerdo el siguiente texto: "..., a excepción de los Directores Generales que hayan ostentado la condición de Concejal del Ayuntamiento de Sevilla para los que se fija una retribución anual de 50.629,18.-€(Sueldo total en 14 pagas)".

SR. ESPADAS: Formula las siguientes enmiendas:

- “Sustituir el apartado 4º del acuerdo por el siguiente: “Los Directores Generales percibirán unas retribuciones integrales totales, excluida la antigüedad, idénticas a las aprobadas en este acuerdo para el Alcalde de Sevilla, sin que en caso alguno puedan incrementarse sobre éstas como consecuencia de la aplicación del apartado quinto de este acuerdo”.
- “Incluir en el acuerdo un nuevo apartado con la siguiente redacción: “El personal eventual y el personal con contrato de alta dirección del Ayuntamiento de Sevilla, incluido el personal adscrito a sus órganos especializados, no podrán percibir en ningún caso retribuciones superiores, excluida la antigüedad, a las establecidas para el Alcalde.

Las empresas municipales, organismos autónomos, el Instituto de la Cultura y de las Artes, el Consorcio Turismo de Sevilla adoptarán en el seno de sus órganos competentes los acuerdos necesarios para que las retribuciones de sus gerentes, personal sometido a contrato de alta dirección o nombrado por algún procedimiento que excluya un procedimiento con publicidad y concurrencia de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, no superen en caso alguno a las aprobadas en este acuerdo para el Alcalde de Sevilla”.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que con la fijación de las retribuciones del personal dedicado al Ayuntamiento, se ha creado la imagen de un nivel de ahorro importante, sustentado en el discurso de la austeridad, reducción de costos etc. Y, en este sentido, hay dos elementos en esta propuesta que no concitan la aceptación de Izquierda Unida.

En primer lugar, señala que su Grupo no está en contra de los nombramientos, como directores generales, de funcionarios del Ayuntamiento que han demostrado capacidad de gestión suficiente en sus anteriores labores, pero estos nombramientos podrían tener consecuencias a medio y largo plazo para las arcas municipales por cuanto a los dos años, este personal, consolidaría un nivel superior, con el incremento salarial pertinente, de manera definitiva.

De igual modo, las jefaturas de Servicio, que habrán de ser ocupadas a la salida de estos funcionarios, se verá si se ocupan en comisión de servicios, o no, a efectos de conocer si consolidarán, o no, de la misma manera, un incremento de nivel.



Es decir, una medida adoptada en este momento procesal, de no quedar claramente reflejada con una serie de condiciones, podría suponer, paradójicamente, un costo superior al de anteriores gobiernos de la Ciudad.

En consecuencia, lo que se plantea como ahorro puede que no sea tanto. Más aún, si se tiene en cuenta que, en relación con la Corporación anterior, el número de eventuales no se ha reducido. Es cierto que se han suprimido los coordinadores generales de área, pero se han incrementado, ostensiblemente, las direcciones generales, por lo que la diferencia final es notablemente superior en el presente mandato, pasando de 806.000 euros a más de 924.000 (pide excusas si se equivoca en algunos euros).

Por otro lado, indica que se está hablando de fijar dedicación exclusiva y de un ahorro de los cargos públicos en el Ayuntamiento, pero hay casos presuntamente paradójicos y, en este sentido, manifiesta que el Alcalde renuncia a la retribución del Ayuntamiento y mantiene la del Parlamento, pero, en cuanto a la dedicación exclusiva, ¿cómo se puede compatibilizar el cargo de parlamentario andaluz, con el de Alcalde de Sevilla? Esto no es posible y ello significa una ausencia de responsabilidad, respecto a los votantes, en el marco autonómico de la provincia de Sevilla, o a los votantes en las elecciones municipales de la ciudad de Sevilla. Y lo mismo sucede con el Portavoz del Grupo Socialista que renuncia a una de las dos retribuciones y mantiene la que le corresponde por su cargo de Senador, sin entenderse cómo se pueden compatibilizar ambas responsabilidades.

Por tanto, no se está ante un ahorro de retribuciones, y sí en presencia (legítima aunque políticamente inconveniente) de una dedicación que no podrán tener ni el Alcalde de la Ciudad, ni el Portavoz del Grupo Socialista, 24 horas al día, en dos funciones representativas y electivas, a plena dedicación, de los intereses y satisfacción de los votantes en un ámbito autonómico y municipal, en un caso, y en el del senado y municipal, en el otro.

Por eso, la posición de Izquierda Unida es contraria a este acuerdo.

SR. ESPADAS: Solicita votación separada de los puntos del acuerdo por haber presentado dos enmiendas al mismo.

En todo inicio de mandato, continúa, hay que ser coherente con lo que se manifiesta políticamente, pero también con las circunstancias que concurren en el momento de la toma de decisiones y, por tanto, en el momento en el que el Gobierno tiene que traer a este Pleno el fijar las retribuciones de los puestos de naturaleza política, o de una parte de ellos, de los órganos directivos de este Ayuntamiento.

Por eso, en este momento es importante atender a ambas razones desde el punto de vista de la coherencia política. Es la primera decisión de naturaleza económica que el Gobierno plantea y es una buena oportunidad de demostrar lo que han venido manifestando todos los Grupos Políticos sobre la austeridad.

Esta propuesta mantiene acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mandato anterior, en concreto, en mayo del año 2008. Y consultada el acta correspondiente, le llama la atención que el Gobierno anterior presentara una propuesta, en los términos de la que hoy se trae a este Pleno, en la que se planteaba el incremento retributivo de aquel personal que ostentaba la condición de funcionario, sobre el que no ostentaba tal condición, justificando ese incremento retributivo y que, en ese momento, la posición del Grupo Popular fuera contraria a dicho acuerdo. Un acuerdo en el que se incorporaba un conjunto de modificaciones presupuestarias y, además, se planteaba la posibilidad de incorporar el régimen de derechos sociales que los funcionarios tenían, especialmente los de este Ayuntamiento, a sus condiciones retributivas.

En ambas cuestiones, retribuciones y derechos sociales, el Partido Popular votó en contra, mientras que se abstuvo ante el conjunto de modificaciones presupuestarias, manifestando claramente, su Portavoz, que le parecía injustificable que el Gobierno de entonces, planteara un incremento de retribuciones a los puestos de Coordinadores y Directores Generales por las circunstancias de crisis económicas que se atravesaba, pareciendo una subida salarial velada a estos puestos de libre designación, de naturaleza política. Fueron palabras de grueso tono en las que se alegaba que el sueldo, fijado en 66.000.-€ en ese momento, era suficientemente bueno y razonable como para incrementarlo.

También, en lo referente a la incorporación de derechos sociales, el Partido Popular se manifestó votando en contra, alegando que este planteamiento no reunía requisitos de legalidad.

Por ello, hace constar que el Partido Popular trae a este Pleno una propuesta por la que manifestó su posición contraria a lo que el Gobierno, en ese momento, planteaba, siendo una incoherencia proponer lo mismo, pues ha tenido la oportunidad de haber hecho lo que, entonces, los concejales de dicho Partido manifestaron, que no es otra cosa que decir que los puestos de naturaleza política tienen que tener salarios o retribuciones de naturaleza política acordada en este Pleno.

Deja claro que la posición del Grupo Socialista es una posición distinta a la que, en su momento, el Gobierno planteó en este mismo lugar. Y ello porque se

inicia un nuevo mandato y este Grupo tiene un nuevo Portavoz que entiende que las circunstancias, tres años después de mayo de 2008, justifican, aún más si cabe, el que su propuesta sea la que ha planteado en el sentido de que, con independencia de la condición de funcionario de la persona que es nombrada, y vaya por delante su felicitación a todo aquel funcionario que haya decidido aceptar la propuesta del Sr. Alcalde para un puesto de naturaleza política, tiene que conllevar, necesariamente, el que su retribución sea la que fije este Pleno como puesto de naturaleza política.

El Grupo Socialista no entiende que sea posible mantenerle a este personal sus condiciones retributivas desde el punto de vista funcional, por ser personas que interrumpen, en situación de Servicios Especiales, su condición de funcionario. Dicho esto, cree que es compatible con el mantenimiento de esos derechos sociales que tiene, en este caso, por su condición de funcionario, por el transcurso del tiempo u otras razones, así como otras prestaciones de tipo social, siendo razonable que no se le penalice por el hecho de aceptar un puesto de naturaleza política.

Por eso plantea dos tipos de enmiendas. Una de ellas al punto cuarto del acuerdo, en relación con los puestos de Directores Generales para que no tengan un salario mayor que el del Sr. Alcalde. Ése fue su compromiso en campaña electoral y por eso lo trae hoy. Eso debería ser extensible, y así lo recoge en la propuesta, a todo el personal eventual o a cualquier otro nombramiento para cualquier otro puesto, en organismos o empresas municipales, para que lo acuerden en sus Consejos de Administración. El salario del Alcalde de la Ciudad debe ser el límite retributivo para cualquier puesto de naturaleza política fijada, en este caso, por el propio Gobierno, a través de contratos de alta dirección, de puestos de libre designación o, como en esta ocasión, con un acuerdo que fije esas retribuciones. Le parece de coherencia con la posición que mantenía el Grupo Popular y, siendo una posición diferente por parte del Partido Socialista, se considera, no obstante, absolutamente legitimado para hacerla en este inicio de mandato. Es, además, una propuesta totalmente consecuente con las circunstancias económicas y con lo que, espera, será un esfuerzo de austeridad del Gobierno en la toma de decisiones.

Al igual que lo ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida, quiere dejar claro que el primer grupo de nombramientos o retribuciones que, hoy, se trae al Pleno, si se compara, en magnitudes homogéneas con el mismo tipo de puestos de naturaleza directiva, Coordinadores y Directores Generales, significa un incremento retributivo con respecto al anterior mandato. Había doce puestos de esas características, cinco Coordinadores y siete Directores Generales. Hoy se traen catorce puestos de Director General que, como consecuencia de esos complementos retributivos por su condición de funcionario, significan un incremento de unos 100.000.-€ aproximadamente, respecto al anterior mandato. Deja constancia de ello, aún respetando la potestad que

tiene el Gobierno para organizar el Ayuntamiento y la forma en las que debe de actuar para desarrollar, de la mejor manera para los intereses de la Ciudad, sus funciones.

SR. BUENO NAVARRO: En relación con lo planteado por el Sr. Rodrigo Torrijos, sobre el hecho de compaginar el cargo de Alcalde con el de diputado autonómico, manifiesta que el Alcalde tiene la suerte de no salir de Sevilla siendo parlamentario y, como Alcalde, va a demandarle al Gobierno andaluz lo que éste no es capaz de darle a Sevilla, recordándole, todos los días, a la Junta de Andalucía lo que tiene que hacer en la Ciudad porque, todavía, no haya hecho.

Por otro lado, señala que la estructura y organización del Gobierno responden a un modelo de gobernar y de ahorrar. Un modelo que cree en los funcionarios lo que, hasta ahora, no ha ocurrido en el Ayuntamiento, con una administración pública al servicio de los sevillanos y no de los partidos políticos. Un modelo que cuenta con los mejores y cree en la transparencia, la objetividad, el mérito y la capacidad a la hora de configurar los altos cargos. En ese sentido es en el que va a trabajar el Gobierno.

Los sueldos y los derechos sociales de los funcionarios no se pueden tocar, pero el ahorro se va a producir de forma muy importante, lo que se va a conocer con los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno, que se celebrará tras esta sesión plenaria.

Además, todo ello está informado favorablemente por el Sr. Interventor y queda bien organizado con respecto a la subida de directores generales que se dice que hay. El Gobierno hay que verlo en su conjunto y ver cómo queda ese gasto de personal eventual y “a dedo” que había en el Ayuntamiento y no sólo comparar las cifras que a cada uno le interese porque, de ese modo, se ocultaría parte de la realidad a los ciudadanos.

Este Gobierno dice las cosas y las cumple.

La enmienda formulada supone una reafirmación de lo que ha mencionado y signo de la pulcritud de este Gobierno. La enmienda consiste en hacer una advertencia a una persona por haber sido política y, sin embargo, es funcionaria. Es decir, un funcionario que podría tener los derechos de otro cualquiera, por tener unos condicionantes políticos anteriores, va a tener un tratamiento específico.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: En relación con la propuesta planteada por el Gobierno, que la postura de su Grupo Municipal es contraria a la misma.

Respecto a la primera enmienda que presenta el Sr. Espadas, en relación a sustituir el apartado cuarto del acuerdo en cuestión por otro siguiente, por razones de coherencia, indica que su Grupo se abstendrá en la votación.

Retóricamente pregunta, dirigiéndose al Sr. Bueno, ¿cuántos parlamentarios tiene el Partido Popular, por Sevilla, en el Parlamento andaluz. ¿Hace esto imprescindible, allí, la presencia del Sr. Alcalde de la Ciudad? ¿Significa, entonces, que el Sr. Alcalde de la Ciudad es el único que defiende los intereses de los sevillanos en el Parlamento andaluz, por el Partido Popular? No entiende la justificación, en cuanto a la dedicación exclusiva, que es de lo que se está tratando al hablar de fijar el régimen de este tipo de dedicación o de la dedicación parcial. Además, se alardea de que esto va a suponer un ahorro para el Ayuntamiento, tanto por parte del Sr. Zoido, como por parte del Sr. Espadas, aunque el Portavoz en uso de la palabra no cree que ello sea así, ya que hay, según él, parlamentarios del PSOE y del PP en el Parlamento andaluz suficientes como para no hacer imprescindibles al portavoz del Grupo Municipal Socialista, ni al Alcalde de la Ciudad en el Parlamento. Se trata, por tanto, en su opinión, en términos coloquiales, de una argumentación inhábil. Puede ser retórica, demagógica o populísticamente considerada, pero no a efectos de eficiencia.

Por tanto, no hay base argumental para justificar que el Sr. Alcalde de la Ciudad se dedique a ser parlamentario y Alcalde. Sólo una conexión de una formación política bien avenida, como es el PP, podría coordinarse con cualquier otro parlamentario/a por Sevilla y trasladarle que defienda los intereses de los sevillanos. Es decir, que no tiene que estar presente, so pena que se esté hablando de un concepto magnificante de “estar en todos lados”, coloquialmente hablando.

Sevilla es tan importante que no justifica que su Alcalde esté compatibilizando su cargo con el de Parlamentario, cuando además, reitera, tiene varios parlamentarios en el Parlamento andaluz.

Por otro lado, afirma que todo el mundo cree en los funcionarios del Ayuntamiento, es decir, en su responsabilidad, competencia, ecuanimidad... Pero, dirigiéndose de nuevo al Sr. Bueno, le indica que ése no es el debate. El debate no es que, si se funcionariza, la gestión pública es mejor, o peor. El problema es su relación con las retribuciones, que es lo que se está tratando en este Pleno. Y, si se tabula lo que costaban, en la legislatura anterior, cinco coordinadores generales y

siete directores generales, que ahora son catorce, a efectos de lo que aquí se está debatiendo, y confiando absolutamente en la cualificación de los funcionarios, y en la política que el nuevo Gobierno Municipal haga respecto a la organización de la gestión pública, señala que este punto, relativo a retribuciones, supone más dinero.

SR. ESPADAS: Manifiesta su sorpresa ante el planteamiento del Portavoz de Izquierda Unida, que no parece sea aplicable a esta Formación, en el Parlamento de Andalucía, y en relación con el parlamentario Sr. Sánchez Gordillo que, además, es alcalde de su municipio, ya que, al parecer, dicho parlamentario sí tiene capacidad para estar en varios sitios a la vez. Por tanto, si las lecciones no se dan completas, mejor es callarse.

Por otro lado, le pide al Sr. Rodrigo Torrijos que tampoco confunda lo que son puestos de naturaleza política, con mayor o menor compatibilidad, identificando lo que sean puestos de gobierno, como el del Alcalde de la Ciudad, con puestos en labor de Oposición y sin la gestión directa de los asuntos públicos que significan las tareas de gobierno. En cualquier caso, añade que la legalidad vigente permite la compatibilidad de ambas situaciones y que se trata de una decisión política que será criticable, o no.

Además, considera que no se trata de una cuestión de modelo, añadiendo que comparte el modelo en el que se nombre a funcionarios, como a cualquier otra persona, en puestos de naturaleza política, y da la enhorabuena a los funcionarios que den este paso. Pero cuando se acepta un puesto de naturaleza política, se hace con todas las consecuencias y, por ello, no se puede entender como los mejores en estos puestos a los funcionarios de carrera, por el hecho de serlo, frente al resto que no lo son, sobretodo porque en todos los grupos municipales hay personas que son funcionarios, o no lo son. El gobierno será mejor o peor en función de las cosas que haga y, en este caso, las personas que ostenten capacidad de gobierno tendrán que justificarla en su día a día y no como consecuencia de tener una condición a priori.

Por otra parte, plantea que un puesto de naturaleza política tenga una retribución acordada por este Pleno. Eso es lo que dice el ordenamiento jurídico y, por tanto, no viene marcado por la Ley. Hoy se deciden las retribuciones exactas de los órganos directivos del Ayuntamiento, en concreto, los directores generales y podría decidirse el criterio planteado por el Portavoz en uso de la palabra, con un tope salarial, el del Alcalde, en aras a las circunstancias actuales económicas y sociales, u otro, el que el Gobierno estime conveniente. El que está planteado en la actualidad es superior al del Alcalde y el Gobierno deberá explicar claramente su decisión.

El modelo del Partido Popular incluye, en este caso, un gobierno de funcionarios, pero cuando un funcionario es nombrado en un puesto de naturaleza política tomará decisiones políticas y no técnicas porque para eso están nombrados.

Por último indica al Sr. Bueno que compara lo que tiene sobre la mesa, en este caso, la situación de puestos de directores y coordinadores generales que había nombrado el Gobierno anterior, con lo que, hoy, viene a Pleno y si, efectivamente, hay un acuerdo posterior sobre personal eventual en el que se estalezcan elementos de reducción económica, lo saludará y, en ese sentido, tendrá el Gobierno, por parte del Grupo Socialista el apoyo que, en este no puede darle porque cree que ésta era una oportunidad para cambiar y fijar retribuciones de naturaleza política a puestos políticos, con independencia de la condición personal de aquél que sea nombrado.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que el ahorro se produce desde el momento en que el Alcalde no cobra por parte del Ayuntamiento y añade que, a su juicio, el Sr. Rodrigo Torrijos está más preocupado por la situación de parlamentario del Alcalde, que por el resto del debate plenario, aunque de todos es conocido el trabajo del Sr. Zoido, parlamentario, tanto en la Oposición en este Ayuntamiento, como en la Junta de Andalucía y, ahora, como Alcalde será mucho mayor.

El Sr. Alcalde reivindicará todos los días de la semana las cosas que tienen que venir a Sevilla y no han venido, porque el anterior Alcalde nada hizo al respecto. Reivindicación que hará sea quien sea el Presidente de la Junta de Andalucía.

Los Portavoces de los grupos de la Oposición han manifestado creer en los funcionarios, pero cuando han gobernado no se ha nombrado a ninguno como director general en las áreas del Sr. Rodrigo Torrijos y en las otras, han sido mínimos los nombramientos en este sentido, mientras que el Grupo Popular ha actuado de forma contraria y eso parece molestar.

Tanto los políticos como estos funcionarios, elegidos por méritos y capacidad, van a llevar a cabo una actuación impecable y los hechos lo demostrarán, como también se verá el ahorro, en su globalidad, planteado por el Gobierno.

Finalmente señala que acepta la votación, por puntos, solicitada por el Sr. Espadas, pero no acepta las enmiendas presentadas por este Portavoz.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el punto 4º del acuerdo, junto con la enmienda formulada por el Grupo Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobados el punto y la enmienda, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Fijar el régimen de dedicación exclusiva para los cargos que a continuación se especifican y con las retribuciones que venían percibiendo hasta junio 2011, salvo que sus titulares renuncien expresamente a este régimen:

- Alcalde
- Portavoz
- Concejal de equipo de Gobierno y demás miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.
- Miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla no concejales.
- Concejal que no forma parte del equipo de Gobierno



En dichas retribuciones se encuentra ya aplicadas las reducciones retributivas aprobadas por Acuerdo plenario, de 27 de mayo de 2010, de acuerdo con los criterios establecidos por la FEMP tras la aprobación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de dedicación parcial para los cargos desempeñados por Concejales y por los miembros no concejales de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, que así lo soliciten expresamente, con los efectos determinados en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que implicará un mínimo de dedicación de veinte horas semanales.

TERCERO.- Las retribuciones del régimen de dedicación parcial se determinarán de forma proporcional a las retribuciones que corresponderían si las funciones del cargo se desempeñaran con exclusividad.

CUARTO.- Mantener las retribuciones aprobadas por los diferentes Acuerdos plenarios adoptados por la anterior Corporación para los titulares de los órganos directivos municipales, a excepción de los Directores Generales que hayan ostentado la condición de Concejales del Ayuntamiento de Sevilla para los que se fija una retribución anual de 50.629,18.-€(Sueldo total en 14 pagas).

QUINTO.- Las retribuciones fijadas en los Acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

SEXTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

SÉPTIMO.- A los titulares de los órganos superiores y los titulares de los órganos directivos que tengan la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de Derechos Sociales (Capítulo IV del Reglamento de Personal Funcionario), así como el régimen de prestaciones sociales reconocidas a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos, tomando como referencia las retribuciones correspondientes al puesto tipo Jefe de Servicio A1-29 con siete trienios.

OCTAVO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

NOVENO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación”.

---

#### 6.- Asignaciones económicas a los Grupos Municipales.

---

El acuerdo del Pleno de 29 de Junio de 2.007 estableció las aportaciones a los Grupos Municipales en función de una asignación fija por cada uno de esos Grupos y una asignación variable en función del número de Concejales, de tal forma que éstas eran, respectivamente, 1.057,33 €/mes y 1.100,00 €/mes.

En función de lo establecido por el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Mantener las mismas asignaciones antes señaladas, con los siguientes importes:

- Asignación fija por Grupo Municipal	1.057,33	€/mes
- Asignación variable por Concejales	1.100,00	€/mes

SEGUNDO.- Efectuar la modificación presupuestaria que sea precisa, para que, sin variar el total previsto para estos conceptos en el vigente Presupuesto Municipal, pueda cumplimentarse el contenido del presente acuerdo.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

JUAN ESPADAS CEJAS

MARÍA MERCEDES DE PABLOS CANDÓN

EUGENIO SUÁREZ PALOMARES

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DÍAZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ



-----